

# REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II

RESOLUCIÓN N° 0136-2018-CU-UNH



## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-II

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 01** El presente Reglamento norma el Examen de Admisión (2018-II), en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Huancavelica (UNH), para estudiantes egresados del nivel secundario de Educación Básica, en sus distintas modalidades para estudios de pre grado.
- Art. 02** El Examen de Admisión, es un conjunto de procesos y procedimientos técnico - académicos conducente a seleccionar adecuadamente a los postulantes a fin de cubrir las vacantes a las diferentes Escuelas Profesionales que oferta la UNH.
- Art. 03** La Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene como siglas "OAD-UNH".
- Art. 04** El presente Reglamento consta de dieciséis (16) capítulos, setenta y tres (73) artículos y seis (07) disposiciones complementarias.

### CAPÍTULO II BASE LEGAL

- Art. 05** El presente reglamento se regula por las siguientes disposiciones y normas legales:
- La Constitución Política del Perú.
  - Ley Universitaria N° 30220.
  - Ley N° 25265 de Creación de la Universidad Nacional de Huancavelica.
  - Ley General N° 29973 de la Persona con Discapacidad y modificatorias Ley N° 2864.
  - Ley N° 27277 Víctimas del Terrorismo, Decreto Supremo N° 015-2001-PCM y la Ley N° 28592 Plan Integral de Reparaciones.
  - Ley N° 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte.
  - Estatuto de la UNH con Resolución N° 001-2014-AE-UNH de fecha 18 de diciembre del 2014.
  - Resolución N° 0977-2009-R-UNH que aprueba el ingreso a la UNH con nota aprobatoria de 10,5.
  - Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria. Marzo 2016.
  - Resolución de cuadro de vacantes N° 0798-2017-CU-UNH.

### CAPÍTULO III OBJETIVOS Y ALCANCE

- Art. 06** Son objetivos del presente reglamento:
- Establecer los procedimientos y lineamientos del Examen de Admisión 2018-II para los postulantes a la UNH.
  - Orientar a los postulantes para su adecuada participación en el Concurso de Admisión en sus diferentes modalidades.
  - Seleccionar postulantes a fin de cubrir las vacantes que ofertan las diferentes Escuelas Profesionales de la UNH.
  - Acreditar a los ingresantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNH.

- Art. 07** El presente reglamento alcanza a los postulantes para las diferentes Escuelas Profesionales de la UNH por las diferentes modalidades de ingreso, docentes y personal administrativo que participan en el Concurso de Admisión.

### CAPÍTULO IV DE LA OFICINA DE ADMISIÓN (OAD - UNH)

- Art. 08** Los miembros de la OAD - UNH son propuestos por el Vicerrectorado Académico y ratificado por Consejo Universitario de la UNH y depende directamente del Vicerrectorado Académico.
- Art. 09** La OAD-UNH está constituida por tres (03) docentes ordinarios, su organización es como sigue: un jefe de Oficina y dos miembros.
- Art. 10** La OAD-UNH planifica, organiza y ejecuta el Examen de Admisión de los postulantes a las diferentes Escuelas Profesionales que cuenta la UNH.
- Art. 11** La OAD-UNH tiene autonomía dentro del ordenamiento legal universitario y disposiciones pertinentes.
- Art. 12** La OAD-UNH se sujeta al reglamento general de admisión y su propio reglamento específico del examen de Admisión 2018-II, aprobado por el Consejo Universitario.

### CAPÍTULO V DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

- Art. 13** El examen de Admisión se desarrolla en dos modalidades en la siguiente secuencia: primero el examen **EXTRAORDINARIO** y posteriormente el examen **ORDINARIO**.

**a. EXTRAORDINARIO**, son considerados en esta modalidad los siguientes postulantes y/o ingresante:

- a.1 Centro Pre Universitario (CEPRE- UNH)**  
Constituido por los ingresantes procedentes del Centro Pre Universitario de la UNH, ciclo intensivo 2018, que hayan cubierto las vacantes ofertadas con nota mínima de 10,5 según constancia otorgada por el Centro Preuniversitario de la UNH.
- a.2 Primeros Puestos de Educación Secundaria**  
Postulantes que han ocupado los dos (02) primeros puestos del nivel secundario, según el cuadro de méritos de las promociones en los años 2016 y 2017.
- a.3 Convenios de comunidades e Instituciones públicas con la UNH**  
Postulantes procedentes de las Comunidades Campesinas e Instituciones Públicas que tienen convenio vigente con la UNH.



- a.4 Traslado Interno**  
Estudiantes en condición de regular de la UNH, que desean cambiar de Escuela Profesional. No está permitido el traslado interno a la misma Escuela Profesional de una sede a otra.
- a.5 Traslado Externo**  
Postulantes que son estudiantes en condición de regular procedentes de otras universidades del país (públicas o privadas) o del extranjero, que desean seguir sus estudios en la UNH.
- a.6 Segunda Carrera**  
Bachiller o Profesional que desea seguir estudios en otra Escuela Profesional de la UNH.
- a.7 Deportistas Calificados**  
Deportistas calificados, acreditados por la Dirección Nacional del Deporte Afiliado (DINADAF)
- a.8 Víctimas del Terrorismo y Afectados de la Violencia Social**  
Comprende a las víctimas de violencia social, bajo el amparo de la Ley N° 28592. Decreto Supremo N° 047-2011-PCM.
- a.9 Personas con Discapacidad**  
Postulantes que se encuentran bajo el amparo de la Ley N° 29973 (CONADIS).
- b. ORDINARIO**, son considerados en esta modalidad los siguientes postulantes:
- b.1 Egresados de Educación Secundaria**  
Postulantes que culminaron sus estudios secundarios en instituciones públicas o privadas.
- b.2 No ingresantes Vía CEPRE UNH**  
Postulantes que cursaron sus estudios preuniversitarios en el ciclo intensivo que no lograron cubrir una vacante.
- b.3 Hijos de los trabajadores de la UNH**  
Postulantes hijos de los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Huancavelica que se encuentran registrados en planilla.
- b.4 Postulantes que sean hermanos**  
El primer hermano 230.00 soles y el segundo hermano 140.00 soles de colegio estatal y primer hermano 270.00 soles y segundo hermano 160.00 soles de colegio particular.
- b.5 Postulantes libres**  
Pueden inscribirse estudiantes, profesionales o cualquier otra persona, que sin contar con los requisitos, desean rendir la prueba por razones e intereses personales como probar sus talentos,

nivel académico, nivel cultural u otras motivaciones como PARTICIPANTES LIBRES, sometiéndose a las mismas reglas y directivas del examen de admisión de la UNH sin derecho a una vacante.

## CAPÍTULO VI DE LAS VACANTES

- Art. 14** Las vacantes para el examen de admisión, son propuestas por los Directores de las Escuelas Profesionales, aprobadas por el Consejo de Facultad correspondiente y ratificadas por el Consejo Universitario de la UNH.
- Art. 15** Las vacantes no cubiertas en la modalidad EXTRAORDINARIO y CEPRE, pasarán a incrementar el número de vacantes al examen ordinario 2018-II.
- Art. 16** Las vacantes ofertadas para cada Escuela Profesional serán cubiertas en estricto orden de mérito por la nota obtenida en los exámenes de conocimiento y de evaluación complementaria en forma descendiente y limitada por el número de vacantes ofrecidas por dicha Escuela Profesional.
- Art. 17** Una vez aprobada las vacantes por el Consejo Universitario, por ningún motivo habrá ampliación de vacantes en ninguna de las Escuelas Profesionales antes, durante, ni después de haber publicado el resultado del examen de admisión en sus diferentes modalidades.
- Art. 18** Los ingresantes por el CEPRE del Ciclo Intensivo que no se inscriban oportunamente de acuerdo al cronograma establecido por la OAD-UNH, perderán el derecho de ingreso (su vacante) sin lugar a reclamo.



**Cuadro N° 01.- Vacantes del Proceso de Admisión 2018 -II**

N°	CARRERAS PROFESIONALES	ORDINARIO	PRIMEROS PUESTOS	CONVENIO CON COMUNIDADES Y/O INSTITUCIONES	SEGUNDA CARRERA	DEPORTISTAS DESTACADOS	VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POLÍTICA	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
01	EDUCACIÓN INICIAL	12	1	1	1	0	1	1	0	1	18
02	EDUCACIÓN PRIMARIA	17	1	1	1	1	1	0	1	1	24
03	EDUCACIÓN SECUNDARIA: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	14	1	1	1	0	1	1	0	1	20
04	EDUCACIÓN SECUNDARIA: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL	12	1	1	1	0	1	1	0	1	18
05	OBSTETRICIA	11	1	1	1	1	1	1	0	1	18
06	INGENIERÍA DE ZOOTECNIA	32	1	1	1	0	1	1	0	1	38
07	INGENIERÍA CIVIL - HVCA	13	1	1	1	0	1	0	0	1	18
08	CONTABILIDAD	33	1	0	0	1	0	1	0	1	37
09	ADMINISTRACIÓN	34	1	0	0	1	0	1	0	1	38
10	ENFERMERÍA	13	1	0	1	1	0	1	0	1	18
11	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	19	0	1	1	0	1	1	0	1	24
12	INGENIERÍA DE AGRONOMÍA	24	1	1	0	0	1	0	0	1	28
13	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	25	1	1	0	0	1	0	0	1	29
14	INGENIERÍA DE MINAS	26	1	0	1	0	1	1	1	1	32
15	INGENIERÍA CIVIL - LIRCAY	26	0	0	1	1	1	1	1	1	32
16	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	13	1	1	0	0	0	0	0	1	16
17	INGENIERÍA DE SISTEMAS	13	1	1	0	1	1	1	0	1	19
18	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	14	1	0	1	1	1	0	1	1	20
19	ECONOMÍA	28	1	0	0	1	0	0	0	1	31
<b>TOTAL</b>		<b>379</b>	<b>17</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>478</b>

**Nota:** Las vacantes para el examen ordinario serán incrementadas si en el examen EXTRAORDINARIO y CEPRE no logran cubrir las al 100%.

### CAPÍTULO VII DE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

**Art. 19** Postulantes por modalidad **EXTRAORDINARIO**  
Estos postulantes necesariamente deberán apersonarse a la Oficina de Admisión y/o centros de inscripción autorizados, para su respectiva evaluación documentaria.

**a) Ingresantes vía Centro Pre Universitario (CEPRE-UNH)**

- Voucher de pago original por derecho de admisión.
- Copia simple de DNI.
- Certificado de estudios original del primero al quinto de educación secundaria.
- Constancia original que acredite haber cubierto una vacante vía CEPRE-UNH, ciclo intensivo 2018.
- Ficha de inscripción (vía web).

**b) Primeros puestos de Educación Secundaria**

- Voucher de pago original por derecho de admisión.
- Copia simple de DNI.
- Certificado de estudios original del primero al quinto de educación secundaria, visado por la UGEL o Dirección Regional de Educación correspondiente.
- Acta o Resolución original que acredite haber obtenido el primer y segundo puesto en el orden de mérito de su promoción en los años 2016 y 2017, otorgado por el Director de la Institución Educativa y

refrendado por la UGEL o Dirección Regional de Educación correspondiente.

- Ficha de inscripción (vía web)

**c) Convenios con Comunidades o Instituciones Públicas**

**c.1 Convenios con Comunidades**

- Voucher de pago original por derecho de admisión.
- Copia simple de DNI (con dirección de la comunidad beneficiaria).
- Certificado de estudios original del primero al quinto de secundaria.
- Constancia original otorgada por la autoridad de procedencia, que acredite ser residente.
- Ficha de inscripción (vía web)

**c.2 Convenios con Instituciones Públicas**

- Voucher de pago original por derecho de admisión.
- Copia simple de DNI.
- Certificado de estudios original del primero al quinto de secundaria.
- Constancia otorgada por la institución beneficiaria
- Ficha de inscripción (vía web)

**d) Traslado interno**

- Voucher de pago original por derecho de admisión.
- Copia simple de DNI.
- Certificado original de estudio universitario que acrediten haber aprobado cuatro semestres académicos ó 72 créditos como mínimo.
- Constancia original de promedio

- ponderado (récord académico) de los semestres estudiados.
- Constancia original de no haber sido separado de la escuela profesional de procedencia por razones disciplinarias o actos dolosos.
  - Constancia original de no adeudar por ningún motivo a la UNH.
  - Compromiso notarial original de renunciar a la escuela profesional de procedencia en caso de lograr su ingreso.
  - Ficha de inscripción (vía web).
- e) Traslado externo**
- Voucher de pago original por derecho de admisión.
  - Copia simple de DNI.
  - Certificado original de estudio universitario que acrediten haber aprobado cuatro semestres académicos ó 72 créditos como mínimo.
  - Constancia original de no haber sido separado de la Universidad de procedencia por razones disciplinarias o actos dolosos.
  - Constancia original de promedio ponderado (record académico) de los últimos semestres estudiados.
  - Constancia original de no adeudar a la Universidad de procedencia.
  - Compromiso notarial original de renunciar a la Escuela Profesional de su Universidad de procedencia en caso de lograr su ingreso.
  - Ficha de inscripción (vía web).
- f) Segunda carrera**
- Voucher de pago original por derecho de admisión.
  - Copia simple de DNI.
  - Certificado original de estudio universitario concluidos, de la Universidad de procedencia.
  - Copia del Título Profesional Universitario o Grado académico de Bachiller fedateado por el Secretario General de la Universidad de procedencia.
  - Los postulantes que procedan de Universidades Extranjeras deberán presentar el Título Profesional o Grado de Bachiller revalidado por la **SUNEDU**.
  - Constancia original de promedio ponderado (Record Académico) de los semestres estudiados.
  - Ficha de inscripción (vía web).
- Tener en consideración el Art. 100 inciso 100.12 de la **Ley Universitaria N° 30220**, que a la letra dice *“En caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera”*.
- g) Deportistas calificados**
- Voucher de pago original por derecho de admisión.
  - Copia simple de DNI.
  - Certificado de estudios original del primero al quinto de secundaria.
  - Resolución Nacional original, expedida por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF), que acredite ser deportista calificado.
- Constancia original otorgada por los tribunales o comisiones de justicia de la Federación Deportiva Nacional donde se testifique que dichos deportistas no han sido sancionados; así como su Ficha Técnica extraída del SISDNA con sus resultados obtenidos.
  - Compromiso notarial original de participar obligatoriamente durante el tiempo que dure sus estudios universitarios representando a su Escuela Profesional, Facultad o Club de la UNH; en las competencias deportivas que ésta organice o intervenga. Caso contrario se someterá a los concursos pertinentes establecidas por la UNH.
  - Currículum deportivo descriptivo y documentado en base a certificados, diplomas y otros de participación en original (no son válidos las medallas), de haber destacado (1er al 3er puesto) a nivel regional o nacional. (según formato del Anexo N° 01).
  - Los postulantes a esta modalidad se someterán a las siguientes etapas de evaluación:
    - Calificación de currículum vitae deportivo, que equivale un 30%. (Anexo N° 01).
    - Examen de conocimientos (70%).
    - La evaluación del currículum vitae deportivo se calificará en base al formato del Anexo N° 01.
    - Ficha de inscripción (vía web).
- h) Víctimas del terrorismo y afectados de la Violencia Social**
- Copia simple de DNI.
  - Certificado de estudios original del primero al quinto de educación secundaria.
  - Copia legalizada del Certificado de Acreditación (Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación) expedida por el Consejo de Reparaciones (Ley N° 29973).
  - Ficha de inscripción (vía web).
- i) Personas con discapacidad (Ley N° 29973)**
- Voucher de pago original por derecho de admisión.
  - Copia simple de DNI.
  - Certificado de estudios original del primero al quinto de secundaria.
  - Copia legalizada de resolución de discapacidad y credencial de discapacidad por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) que acredite su condición de persona con discapacidad.
  - Ficha de inscripción (vía web).
- Art. 20** Postulantes por modalidad **ORDINARIA:**
- a) Egresados de Educación Secundaria**
- Copia de voucher de pago por derecho de admisión.
  - Copia simple de DNI.
  - Copia del certificado de estudios del primero al quinto de secundaria.
  - Ficha de inscripción (vía web).
- b) No ingresantes Vía CEPRE UNH, ciclo intensivo 2018.**



- Copia del voucher de pago por derecho de admisión.
- Copia simple de DNI del postulante.
- Copia del certificado de estudio del primero al quinto de secundaria.
- Constancia original otorgada por el Director de CEPRE-UNH.
- Ficha de inscripción (vía web).

**c) Hijos de los trabajadores de la UNH**

- Copia del voucher de pago por derecho de admisión (Los trabajadores de la UNH que soliciten descuento por planilla por los derechos de pago del Examen de Admisión, presentaran una solicitud a la Oficina de Admisión, debiendo adjuntar la constancia de trabajo original, para su trámite respectivo).
- Constancia original de trabajo del padre o madre, otorgada por la Oficina de Recursos Humanos de la UNH.
- Copia del certificado de estudios del primero al quinto de secundaria.
- Copia simple de DNI.
- Ficha de inscripción (vía web)

**d) Postulantes que sean hermanos**

- Copia de voucher de pago por derecho de admisión y trámites de forma conjunta en la Oficina de Admisión o sedes de inscripción, los mismos que acreditarán con su DNI original de los hermanos postulantes.
- Copia simple de DNI.
- Copia del certificado de estudios del primero al quinto de secundaria.
- Ficha de inscripción (vía web).

**Nota:** No son considerados en otras modalidades (extraordinario, ordinario e ingreso directo CEPRE).

**Art. 21** Los postulantes considerados en el Art. 20 que no lograron su ingreso por dichas modalidades podrán pasar al Examen Ordinario, para el cual deberán pagar la suma de S/. 50 soles por derecho de cambio de modalidad (Extraordinario a Ordinario); excepto los postulantes Víctimas de Violencia Política, que pagarán en su totalidad (derecho de admisión).

**CAPÍTULO VIII  
 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN**

**Art. 22** El postulante realizará el pago en el Banco de la Nación o caja de la UNH, por derecho de examen de admisión, debiendo apersonarse a la Oficina de Admisión o centros de inscripción (sedes), portando los requisitos según su modalidad para la entrega de su prospecto.

**Art. 23** Para realizar la inscripción virtual el postulante debe **SEGUIR LOS PASOS DE INSCRIPCIÓN REFERIDOS EN EL PROSPECTO 2018-II**.

**Art. 24** Cualquier error o falta en la inscripción virtual es de absoluta responsabilidad del postulante.

**Art. 25** Los postulantes deberán **CONSTATAR** bajo su responsabilidad **UN DIA ANTES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN** si se encuentran aptos para rendir el Examen (Extraordinario y Ordinario). Dicha información será publicada en la página web de Admisión-UNH y en la Oficina de Admisión.

**Art. 26** Los postulantes que culminaron su inscripción siguiendo los pasos que se indican en el prospecto y que no figuran en las listas deberán apersonarse a la Oficina de Admisión **UN DÍA ANTES DEL EXAMEN**, portando su DNI y la Ficha de Inscripción vía web, para su respectiva corrección.

**Art. 27** A toda persona inscrita en el plazo establecido y que haya cumplido con los artículos de la INSCRIPCIÓN del presente Reglamento Especifico de Admisión se considerará postulante apto.

**Art. 28** En caso de presentarse **HOMONIMIA** el postulante deberá tener en cuenta su DNI como código único de identificación y diferenciación de los involucrados.

**Art. 29** La autenticidad de los datos del postulante será verificada por la Oficina de Admisión. En caso de comprobarse algún fraude o alteración en los datos proporcionados por el postulante, se anulará su ingreso sin posibilidad de reclamo alguno.

**Art. 30** Los postulantes al Examen de Admisión 2018-II tienen derecho a inscribirse a una sola escuela profesional.

**Art. 31** Los postulantes por las distintas modalidades del EXTRAORDINARIO que no lograron una vacante, deberán apersonarse a la Oficina de Admisión para realizar una nueva inscripción al Examen Ordinario, previo pago por derecho de cambio de modalidad.

**Art. 32** Los postulantes por la modalidad de Víctimas de Violencia Política que no hayan logrado una vacante deberán realizar los pagos respectivos para el examen ordinario.

**Art. 33** En caso de CUBRIR una vacante en el examen ordinario de admisión el postulante deberá apersonarse a la **Oficina de Admisión para recoger su constancia de ingreso previo pago, según cronograma.**

**CAPÍTULO IX  
 DE LOS CANALES Y CARRERAS PROFESIONALES  
 QUE LOS INTEGRAN**

**Cuadro N° 02.- Carreras Profesionales de la UNH**

<b>A</b>	1	INGENIERÍA CIVIL - HVCA
	2	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
	3	INGENIERÍA DE ZOOTECNIA
	4	EDUCACIÓN SECUNDARIA: MATEMÁTICA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
	5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA (PAMPAS)
	6	INGENIERÍA SISTEMAS (PAMPAS)
	7	INGENIERÍA DE AGRONOMÍA (ACOBAMBA)
	8	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (ACOBAMBA)
	9	INGENIERÍA DE MINAS (LIRCAY)
	10	INGENIERÍA CIVIL (LIRCAY)
	11	OBSTETRICIA
	12	ENFERMERÍA
<b>B</b>	13	EDUCACIÓN INICIAL
	14	EDUCACIÓN PRIMARIA
	15	EDUCACIÓN SECUNDARIA: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL
	16	ADMINISTRACIÓN
	17	CONTABILIDAD
	18	ECONOMÍA
	19	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**Art. 34** Para los postulantes al Examen Ordinario y Exonerados a las diferentes escuelas profesionales, están divididas en dos canales:

### CAPÍTULO X DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO

**Art. 35** Los ingresantes por la modalidad de EXTRAORDINARIO E INGRESO DIRECTO CEPRE que desean postular en el examen ORDINARIO, antes tendrán que renunciar a su

ingreso.  
**Art. 36 Del examen EXTRAORDINARIO**  
a) Comprende la aplicación de una prueba obligatoria de 30 preguntas (conocimiento, habilidades y cultura general) con una duración de 60 minutos.  
b) La nota mínima de ingreso es de 10.5, en estricto orden de mérito y de acuerdo a la cantidad de vacantes.  
c) En caso de empate en la última vacante,

**Cuadro N° 03.- Número de preguntas por peso para el examen EXTRAORDINARIO.**

CANALES	HABILIDAD VERBAL					HABILIDAD MATEMÁTICA					CULTURA GENERAL					Nº TOTAL
Nº DE PREGUNTAS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	<b>30</b>
PESOS EN CANAL A Y B	0,671	0,673	0,665	0,668	0,666	0,674	0,676	0,675	0,677	0,678	0,656	0,650	0,658	0,659	0,654	<b>20</b>

ingresará el que tiene mayor promedio ponderado en sus estudios secundarios.

**Art. 37 Del examen ORDINARIO**

a) Comprende la aplicación de una prueba obligatoria de conocimientos y una evaluación complementaria opcional.

**Cuadro N° 04.- Número de preguntas por peso, canal y organizadores**

CANALES	MATEMÁTICA			COMUNICACIÓN			HISTORIA GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA		FORMACIÓN CIUDADANA Y CIVICA		PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS		CIENCIA TECNOLOGÍA Y AMBIENTE			PSICOTÉCNICO	NÚMERO DE PREGUNTAS TOTAL
	NÚMERO, RELACIONES Y FUNCIONES	GEOMETRÍA Y MEDIDA	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	DISCURSO ORAL	TÉCNICA DE LECTURA Y TEORÍA DEL TEXTO	LITERATURA	HISTORIA DEL PERÚ EN EL CONTEXTO MUNDIAL	ESPACIO GEOGRÁFICO, SOCIEDAD Y ECONOMÍA	CONSTRUCCIÓN DE LA CULTURA CIVICA	EJERCICIO CIUDADANO	CONSTRUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA	RELACIONES INTERPERSONALES	MUNDO FÍSICO, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	MUNDO VIVIENTE TECNOLOGÍA Y AMBIENTE	SALUD INTEGRAL, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD		
<b>Nº PREGUNTAS</b>	7	7	6	5	5	5	6	5	4	4	4	4	6	6	6	20	<b>100</b>
<b>Peso por pregunta Canal A</b>	5,98	5,97	5,14	2,97	2,96	2,11	2,08	2,09	1,98	1,95	1,96	1,97	6,14	6,13	6,12	4,03	<b>400</b>
<b>Peso por pregunta Canal B</b>	2,98	2,97	2,06	4,95	4,96	3,97	5,93	5,97	5,96	5,94	5,91	5,92	1,99	1,98	1,97	4,03	<b>400</b>

- b) La cantidad de preguntas del examen ordinario de admisión 2018-II, está distribuida por canales y áreas, como sigue:
- c) Los postulantes deberán presentarse el día y la hora señalada en el cronograma, para rendir la prueba. En caso de tardanza o inasistencia perderán su derecho al examen.
- d) El día del examen el postulante se presentará en el campus universitario portando:
  - DNI original o certificado de inscripción de la RENIEC.
  - Ficha de inscripción impreso de la web, con 02 fotografías actuales.

**(LA OFICINA DE ADMISIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CONCORDANCIA CON EL ART. 38 INCISO "d)" PARA PERMITIR EL INGRESO).**

- e) El documento de identidad del postulante no debe mostrar alguna evidencia de alteración, borrón o suplantación de fotografía; caso contrario, no se le permitirá el ingreso al campus universitario.
- f) Las postulantes damas el día del examen se presentarán con el cabello recogido y sujetado en moño.
- g) Al postulante por ningún motivo se le permitirá el ingreso de: libros, separatas,



- papel en blanco, cuaderno, dispositivos electrónicos, gorra, lente oscuro, chalina, auricular, los cuales serán retenidos; no haciéndose responsable la UNH por pérdida de los mismos.
- h) El postulante dispondrá de tres horas (03 horas) para responder las 100 preguntas del examen ordinario.
  - i) Durante el examen de admisión el Secretario General de la UNH y los Auditores Externos e Internos darán fe de todo lo actuado.
  - j) Para garantizar la aplicación del examen, el local en su integridad será controlado en forma estricta; para cuyo efecto la Oficina de Admisión designará subcomisiones de:
    - Control de entrada y salida del local.
    - Coordinación y fiscalización de aulas.
    - Seguridad y vigilancia.
  - k) El postulante debe someterse a cualquier otro modo, forma y/o aplicación de tecnología a fin de su plena identificación, su rehusamiento acarrea el no ingreso a rendir su examen.

#### CAPÍTULO XI DE LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN

- Art. 38** Un día antes del examen ordinario, la Oficina de Admisión seleccionará a los docentes elaboradores del examen, teniendo prioridad su especialidad y experiencia en la elaboración de exámenes de admisión, a falta de estos podrán ser seleccionados los docentes contratados u otros especialistas externos.
- Art. 39** Los fiscalizadores serán sorteados del total de docentes asistentes, en un aula del campus universitario, un día antes del examen de admisión.
- Art. 40** Los fiscalizadores de aula firmarán en la lista de postulantes en señal de conformidad, dando fe de la identidad del postulante en el examen ordinario de admisión.
- Art. 41** Los miembros del directorio y los profesionales que hayan laborado como docente en el CEPRE- UNH y/u otras academias, no podrán participar como elaboradores de examen ni tampoco como fiscalizadores del examen.
- Art. 42** Los docentes que tengan parientes postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad no participarán como elaboradores de examen, coordinadores de piso, ni fiscalizadores del examen.
- Art. 43** Los elaboradores del examen, coordinadores de piso, fiscalizadores, veedores, personal administrativo y miembros de la Oficina de Admisión, deben presentar una declaración jurada de no tener parientes postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Art. 44** Los coordinadores de piso, elaboradores de examen y fiscalizadores deben presentar una declaración jurada de no haber participado como miembro del directorio o docente en el CEPRE-UNH.
- Art. 45** Los docentes coordinadores de piso, fiscalizadores de aula y estudiantes veedores, por ningún motivo llevarán consigo libros, separatas, papel en blanco, cuadernos, dispositivos electrónicos, radios, medios tecnológicos de comunicación y computación

- gorras, lentes oscuros, u otros semejantes.
- Art. 46** Las personas elegidas como elaboradores de prueba, así como los fiscalizadores están en la obligación de someterse a los controles físicos y tecnológicos respectivas a fin de cumplir con lo establecido en el art. 45. Las negativas de los mismos serán reportadas a las instancias que correspondan y aplicación del Art. 72.

#### CAPÍTULO XII DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS DEL EXAMEN ORDINARIO

- Art. 47** Los exámenes serán calificados en el sistema vigesimal.
- Art. 48** Para el examen de conocimiento cada pregunta con respuesta correcta equivale de acuerdo al peso de la pregunta por materia (cuadro N° 03 y 04 del presente reglamento).
- Art. 49** Para la evaluación complementaria, los postulantes deberán haber obtenido en el examen de conocimientos la nota **mayor o igual a 7.00 en el sistema vigesimal.**
- Art. 50** El examen complementario se desarrollará en la ciudad Universitaria de Paturpampa al día siguiente del examen de conocimientos. El mismo que ser evaluado por la comisión evaluadora de cada Escuela Profesional según su instructivo debidamente aprobado mediante acto resolutivo. La OAD supervisa y monitorea.
- Art. 51** El promedio final de calificación será de la siguiente manera:
- $$PF = \frac{\text{Examen de conocimiento} \times 7 + \text{Evaluación complementaria} \times 3}{10}$$
- Art. 52** En la calificación final, la nota aprobatoria será de 10.5 y serán asignados en estricto orden de mérito.
- Art. 53** Los resultados finales se publicarán en la Ciudad Universitaria Paturpampa y por la página web oficial de la UNH ([www.unh.edu.pe](http://www.unh.edu.pe) y/o [www.admisionunh.edu.pe](http://www.admisionunh.edu.pe)). Los resultados del Concurso de Admisión son INAPELABLES.
- Art. 54** Los resultados publicados del examen de admisión 2018- II que muestren la nota de cero podrían ser a causa de:
- Error de consignación del código de postulante en la hoja identificación.
  - Error de consignación del canal en la hoja de identificación u hoja de respuestas de la ficha óptica.
  - No consignar código de postulante en la hoja de identificación.
  - No consignar el canal en la hoja de identificación u hoja de respuestas de la ficha óptica.
  - La Oficina de Admisión no se hace responsable de los errores u omisiones realizadas por los postulantes.
- Art. 55** En el caso de existir empate entre dos o más postulantes para la última vacante ofertada de una determinada Escuela Profesional, serán evaluados con el promedio ponderado del nivel

secundario al momento de su acreditación en la Oficina de Admisión.

- Art. 56** Una vez publicado los resultados de los exámenes de admisión, se incinerará las fichas ópticas.

### CAPÍTULO XIII DE LOS INGRESANTES

- Art. 57** Los postulantes que cubrieron una vacante por la modalidad de **EXTRAORDINARIO**, para acreditarse como ingresante, recabarán su constancia de ingreso otorgada por la Oficina de Admisión en el plazo establecido en el cronograma general del Examen de Admisión 2018-II, debiendo presentar:
- a) DNI original.
  - b) Voucher de pago original de constancia de ingreso.

- Art. 58** Los postulantes que cubrieron una vacante por la modalidad de **ORDINARIO**, para acreditarse como ingresante, recabarán su constancia de ingreso otorgada por la Oficina de Admisión en el plazo establecido en el cronograma general del Proceso de Admisión 2018-II, debiendo presentar los siguientes documentos:
- a) Certificado de estudios original del primero al quinto de educación secundaria.
  - b) Copia del DNI original.
  - c) Voucher de pago original de constancia de ingreso.

- Art. 59** Los postulantes que realizaron el cambio de modalidad de **EXTRAORDINARIO** a **ORDINARIO** y que cubrieron una vacante en esta última modalidad, para acreditarse como ingresante, recabarán su constancia de ingreso otorgada por la Oficina de Admisión en el plazo establecido en el cronograma general del Proceso de Admisión 2018-II, debiendo presentar su DNI original.

- Art. 60** En caso de NO presentar los requisitos establecidos en los Art. 57, 58 y 59 perderán automáticamente la vacante a la UNH.

- Art. 61** La relación de ingresantes con sus respectivos documentos serán remitidas a las Escuelas Profesionales correspondientes para su matrícula.

- Art. 62** En caso que el ingresante no registre matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UNH, perderá su ingreso de manera definitiva. La vacante generada por ese hecho, se cobertura con el postulante que ocupa en siguiente lugar en el orden de mérito en el proceso correspondiente. Para este caso, la Dirección de calidad y asuntos académicos comunicara a la comisión de admisión para el trámite correspondiente.

- Art. 63** Los ingresantes por la modalidad de CEPRE, que postulen al examen ordinario 2018-II, si logra su ingreso deberá renunciar a una de las modalidades para emitir la constancia de ingreso.

- Art. 64** Los documentos de los ingresantes pasarán a ser patrimonio de la UNH.

### CAPÍTULO XIV DE LAS PROHIBICIONES FALTAS Y SANCIONES A LOS POSTULANTES E INGRESANTES

- Art. 65** No serán admitidos aquellos postulantes que hayan sido sancionados por medidas disciplinarias en alguna universidad del país o del extranjero.

- Art. 66** Están impedidas a postular en el concurso de admisión aquellas personas que hayan sido condenadas por delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

- Art. 67** Se consideran faltas del postulante:
- a) Cuando proporcione datos falsos o incorrectos en el momento de la inscripción.
  - b) El fraude, suplantación, plagio y copia (por medios electrónicos) en el momento de rendir el examen, lo cual debe ser comprobado y verificado por el fiscalizador.
  - c) El postulante que al momento del examen se le sorprenda copiando, conversando o realizando cualquier otra forma de fraude.
  - d) El ingresante que presente documentos fraguados, adulterados o falsificados; encontrados en la verificación posterior al examen ordinario, perderá su vacante y será denunciado ante las autoridades, para las sanciones respectivas.

- Art. 68** Se consideran las siguientes sanciones: cuando el postulante transgreda el presente Reglamento y disposiciones del concurso de admisión.
- a) será separado del concurso.
  - b) Anulación de la prueba por el fiscalizador o coordinador de piso.
  - c) Anulación del ingreso si se comprueba el inciso a del art. 68, mediante un control posterior.
  - d) Separación como postulante por la comisión de admisión
  - e) Denuncia ante la autoridad pertinente.

- Art. 69** El suplantado y el suplantante identificados en el examen de admisión, serán puestos a disposición de las instancias pertinentes, además se comunicará al sistema universitario, a la SUNEDU y no podrán postular a la UNH.

- Art. 70** Si el suplantante es un alumno de la UNH, perderá el derecho de ser considerado como tal y será separado de la UNH y puesto a disposición de las autoridades pertinentes y la UNH se reserva el derecho de iniciar acciones legales pertinentes.

### CAPÍTULO XV DE LAS FALTAS Y SANCIONES DE LOS DOCENTES Y PERSONAL QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN, FISCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL EXAMEN

- Art. 71** Se consideran faltas de los elaboradores, fiscalizadores y coordinadores en el Examen de Admisión, los siguientes:
- a) La inasistencia deliberada o injustificada a la elaboración del examen, así mismo el incumplimiento de los coordinadores de piso, fiscalizadores de la prueba y obligaciones que sean señaladas por la Oficina de Admisión.

- b) Cualquier intento de sacar los exámenes al exterior durante la elaboración y aplicación del examen de admisión.
- c) La ayuda verbal o escrita a los postulantes.
- d) Cambio de aula designada para la fiscalización de la prueba sin la autorización de la Oficina de Admisión.
- e) El incumplimiento de impartir las recomendaciones a los postulantes en el aula designada.
- f) El incumplimiento por parte del fiscalizador en la verificación del relleno de las tarjetas ópticas (ficha de identificación y ficha de respuestas) y la identidad del postulante.
- g) Mala formulación de las preguntas del examen por parte del docente elaborador y el validador.
- h) Presentarse en estado de ebriedad, o haber ingerido otro tipo de drogas al proceso de admisión asignado.
- i) Presentarse al Examen de Admisión sin la indumentaria adecuada señalada por la OAD-UNH.
- j) El ingreso con aparatos o dispositivos electrónicos o cualquier otro medio de comunicación.
- k) Incumplimiento de comunicación a la OAD de que esta participando algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

**Art. 72** Se consideran como sanciones las siguientes:

- a) Los docentes elaboradores del examen, coordinadores de piso y fiscalizadores del examen que incurran en falta serán sometidos a un proceso administrativo y no se le hará efectivo ningún estímulo.
- b) El personal docente, administrativo y de apoyo a la Oficina de Admisión, que cometa cualquier tipo de fraude será denunciado ante las autoridades correspondientes y no se le hará efectivo ningún estímulo.
- c) De comprobarse una falta será inhabilitado por un año a partir de la fecha de incurrida la falta.

## CAPÍTULO XVI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERO:** La Federación de estudiantes de la UNH sorteará el número requerido de estudiantes veedores del tercio superior de cada Escuela Profesional o Facultad. En caso de no cumplir con el número requerido de estudiantes del tercio superior, podrán participar estudiantes regulares. Aquellos que hayan participado en el concurso anterior en calidad de veedores, no podrán participar en el presente examen. Deberán presentar sus constancias otorgadas por la dirección de cada Escuela Profesional y una declaración jurada de no tener parentesco con los postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- SEGUNDO:** El postulante que NO se inscriba según el cronograma general, podrá inscribirse en el periodo de rezagados para lo cual pagará un recargo de treinta nuevos soles (S/. 30.00) por derecho de inscripción.
- TERCERO:** Una vez realizado el pago por derecho de inscripción no habrá devolución por ningún motivo.
- CUARTO:** Los estudiantes regulares de la misma universidad que desean postular al examen de admisión una vez que logre su ingreso deberá obligatoriamente renunciar a su escuela correspondiente.
- QUINTO:** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Oficina de Admisión, siendo su fallo INAPELABLE.
- SEXTO:** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento Específico de Admisión.
- SÉPTIMO:** El presente Reglamento entra en vigencia el día siguiente de su aprobación y publicación por el Consejo Universitario.

Huancavelica, febrero del 2018.

**ANEXO N° 01**

**CURRÍCULUM VITAE DEPORTIVO**

**I. GENERALIDADES**

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : \_\_\_\_\_
- 1.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD : \_\_\_\_\_
- 1.3. FECHA DE NACIMIENTO : \_\_\_\_\_
- 1.4. EDAD : \_\_\_\_\_
- 1.5. DOMICILIO : \_\_\_\_\_
- 1.6. COLEGIO DE PROCEDENCIA : \_\_\_\_\_
- 1.7. E.P. A LA QUE POSTULA : \_\_\_\_\_
- 1.8. DEPORTE QUE PRACTICA : \_\_\_\_\_

**II. CURRÍCULUM DOCUMENTADO:**

**ESCALA DE CALIFICACIÓN**

DOCUMENTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE
RESOLUCIONES DE PARTICIPACIÓN REGIONALES.	4 ptos.	12	
RESOLUCIONES DE PARTICIPACIÓN NACIONAL.	5 ptos.	15	
RESOLUCIONES DE PARTICIPACIÓN LOCAL.	2 ptos.	4	
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, OTROS. (MÁXIMO 6 POR AÑO).	1 ptos.	18	
CARTA O RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN POR SER DEPORTISTA CALIFICADO OTORGADO POR EL COLEGIO DE PROCEDENCIA.	1 ptos.	1	
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	